

El Estado no tiene porqué ser aburrido ¡conoce a gov.co!


¿Sabes que es GOV.CO?


¿Sabes que es GOV.CO? Conócelo aquí

TRÁMITES Y SERVICIOS (HTTPS://WWW.GOV.CO/FICHA-TRAMITES-Y-SERVICIOS/)


PARTICIPACIÓN (HTTPS://WWW.GOV.CO/TU-OPINION-CUENTA/)

ENTIDADES (HTTPS://WWW.GOV.CO/ENTIDADES/)

 (/mapa-del-sitio)

 (/canales-de-atencion-al-ciudadano)

 (/web/ingles)

 (/c/portal/login?p_l_id=15598)

Búsqueda



INICIO (https://www.minenergia.gov.co/inicio)

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (https://www.minenergia.gov.co/ministerio)

NORMATIVA (https://www.minenergia.gov.co/normativa)

SERVICIO AL CIUDADANO (https://www.minenergia.gov.co/atencion-al-ciudadano)

PARTICIPA (https://www.minenergia.gov.co/participa)

TRANSPARENCIA (https://www.minenergia.gov.co/transparencia)

SALA DE PRENSA (https://www.minenergia.gov.co/sala-de-prensa)

Minenergía (https://www.minenergia.gov.co)

Histórico de Noticias (https://www.minenergia.gov.co/historico-de-noticias)

Volver



El Gobierno toma medidas para garantizar el abastecimiento de combustibles en todo el territorio nacional

- El Ministerio de Minas y Energía publicó para comentarios el plan de continuidad de combustibles líquidos derivados de petróleo y GLP.
- De igual manera, se publicó para comentarios una resolución por medio de la cual se establecieron medidas que permiten dar garantía a la continuidad en la prestación del servicio público de distribución de combustibles líquidos.
- Con estas iniciativas el Gobierno busca fortalecer cada uno de los eslabones de la cadena de abastecimiento de combustibles en el país.

Minenergía. Bogotá, 7 de junio de 2022. El Ministerio de Minas y Energía publicó para comentarios dos iniciativas que buscan fortalecer los procesos por medio de los cuales se garantiza el abastecimiento de combustibles líquidos en el país.

La primera medida es el plan de continuidad de combustibles líquidos derivados de petróleo y GLP el cual adopta el plan indicativo de abastecimiento de combustibles en relación con la confiabilidad de la cadena de distribución publicado por la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) el pasado 20 de mayo de 2022

Este plan de continuidad adopta los proyectos identificados como una necesidad del país para los combustibles líquidos, en función del análisis de la cadena de distribución de los mismos, se determinaron las vulnerabilidades y las necesidades del sistema de suministro y transporte. Así se definieron los proyectos en términos de almacenamientos estratégicos y soluciones integrales para la internación de combustibles.

"Este plan de continuidad define las necesidades de almacenamientos estratégicos para 8 regiones del país que agrupan cada uno de los departamentos y sus necesidades de almacenamiento para gasolina motor corriente, diésel, jet y GLP, estas obras deberán estar operando en un término de 36 meses después de su adjudicación", dijo el Ministro de Minas y Energía, Diego Mesa.

Con este plan, que establece prospectivamente las necesidades para los próximos 15 años acorde con el crecimiento de la demanda, el desarrollo económico y la seguridad energética del país, el Gobierno logrará ofrecer a todos los colombianos la confiabilidad en la cadena de distribución.

Adicionalmente, el Ministerio de Minas y Energía publicó para comentarios una resolución que establece medidas que permiten dar garantía a la continuidad en la prestación del servicio público de distribución de combustibles líquidos en todo el territorio nacional.

Las medidas contenidas en el acto administrativo atienden a la necesidad de respaldar la correcta operación de la cadena de distribución de combustibles ante las disrupciones identificadas en eventos como la ocurrencia de la pandemia y el paro nacional. Además, se consideraron las alertas internacionales en materia de abastecimiento de combustibles frente a conflictos geopolíticos, incrementos de la demanda, fluctuaciones de los precios internacionales, entre otras.

El objetivo principal de esta regulación es brindar a todos los colombianos la seguridad energética necesaria ante los procesos de reactivación económica y fluctuaciones en la demanda regional.

"Esta medida busca que en el corto plazo se implementen, por parte de los agentes de la cadena, almacenamientos en producto de combustibles tipo gasolina motor corriente, diésel y jet, que equivalen al 60% de la capacidad de almacenamiento comercial con la que hoy cuentan los distribuidores mayoristas. Desde el Gobierno estamos comprometidos con cumplir con nuestro deber de garantizar el abastecimiento de

combustibles en todo el país", agregó Mesa.

Adicionalmente, se planteó la obligación de los refinadores e importadores de contar con 5 días de su demanda en almacenamiento operativo disponible en producto en sus tanques para los combustibles tipo gasolina motor corriente, diésel y jet.

Por otra parte, se solicitó la definición de la señal de remuneración necesaria por parte de la CREG para que los respectivos agentes de la cadena puedan implementar las medidas que establece el proyecto de regulación en función de los inventarios en producto y las garantías para implementar la mejora en la calidad de los combustibles requerida por la nueva regulación del Ministerio de Minas y Energía que busca continuar mejorando la calidad de vida de los colombianos.

Con estas medidas, el Gobierno busca fortalecer cada uno de los eslabones de la cadena, de tal forma que ante cualquier afectación en el abastecimiento de combustibles todos los colombianos cuenten con inventarios de respaldo y logren acceder de manera continua al servicio público.

martes 7 de junio de 2022, Cundinamarca, Bogotá D.C., Fuente: Minenergía | Compartir

Enviar (mailto:?subject=Noticia Portal Minminas&body=Estoy compartiendo contigo esta noticia: <https://www.minenergia.gov.co/web/10180/historico-de-noticias?idNoticia=24353237>)

Para comentar usted debe ser un usuario registrado

d=617082&redirect=https%3A%2F%2Fwww.minenergia.gov.co%2Fhistorico-de-
icoNoticias_WAR_HistoricoNoticiasportlet%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dmaximized%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3Dcolumn-
p_p_col_count%3D2%26idNoticia%3D24353237)



(<https://www.gov.co>)



(<https://www.colombia.co>)

Ministerio de Minas y Energía

Sede Principal: Calle 43 No. 57 - 31 CAN - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 111321
Horario de Atención: Lunes a Viernes 7:00 AM - 4:00 PM



Twitter

(<https://twitter.com/MinEnergiaCo>)



Instagram

(<https://www.instagram.com/ministeriominasyenergia/>)



Facebook

(<https://www.facebook.com/MinEnergiaCo>)



YouTube

(<https://www.youtube.com/user/MinisteriodeMinas>)



WhatsApp

([/canal-de-whatsapp](#))



Flickr

(<https://www.flickr.com/photos/minminasco>)

Contacto

Teléfono Contr
220 0300
Línea Gratuita: (C
Correo de
menegia@mine
Para registra
menegia@mine
Correo de
judiciales:
notjudiciales@r
Línea
lineaetica@mine
Política de s
información
(/documents/10
Resolución-403
3Mayo2017.pdf)